

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. YUSBEL YARI
DIRECTORA DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS ARTURO MARTINEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

SUMARIO

APROBAR:

Recurso de reconsideración David Martí Irausquin, titular de la cedula de identidad N° V- 12.586.465

Solicitud de prorroga a la comisión reorganizadora del PNF Contaduría Publica.

Solicitud a Gestión Humana del Listado del Personal Jubilable que esta realizando el Plan de Atención al personal Jubilable de la UPTAG.

Propuesta del servicio multimodal Servicio de Taxi de Inversiones Transportax 2016, CA

Listado de docentes ganadores de concurso 2023 que cumplieron con la valoración de credenciales, meritos y años de servicios para presentar trabajo de ascenso en las categoría asistente y agregado.

Propuesta del Reglamento de Cronista Universitario

Modificaciones Presupuestarias

Relación de Ingresos y gastos de la UPU SIPROQUIM

Disponibilidad financiera de la empresa ESUAG y Listado de equipos adquiridos durante el año 2024

Recurso de reconsideración solicitado por el ciudadano Mauricio García García, titular de la cedula de identidad N° V-12.177.693

Solicitud de cambio de funciones de la ciudadana Luisa Peña, Personal Obrero.

Solicitud de reincorporación como representante el Consejo Universitario del Gremio SOIUTAG

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. YUSBEL YARI
DIRECTORA DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS ARTURO MARTINEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA Y
ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE GACETA
UNIVERSITARIA Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

SUMARIO

APROBAR:

Listado de nomina de deuda de cesta ticket personal con doble condición laboral

Cambio de dedicación de la Docente Yohana Isabel Colina Petit, V- 18.292.180

Cambio de dedicación del Docente Pedro Ivan Rodríguez, V- 11.665.453

Beneficio de Jubilación del Personal Administrativo.

Beneficio de Pensión de sobrevivencia del fallecido trabajador Julio Perozo

Solicitud de proceso de desincorporación y venta de materiales ferroso y no ferroso (chatarra) del Taller mecánico, sede principal de la UPTAG.

Solicitud de Jubilación Especial

Modificaciones Presupuestarias

Curso No conducente denominado: Herramientas de diagnóstico energético: de la teoría a la práctica.

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 113

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 017 de Septiembre de 2025

1. Dr. Rafael Pineda, remite comunicación suscrita (recurso de reconsideración) por el ciudadano David Martí Irausquin, titular de la cédula de identidad N° V-12.586.465 personal administrativo a la oficina de seguimiento de gestión (mantenimiento) del PNF Agroalimentaria, ante la sanción interpuesta por el Consejo Universitario.

Resuelve

APROBAR: Se acordó remitir al Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG la solicitud de reconsideración presentada por el ciudadano Jesús David Martí Irausquin, titular de la Cedula de Identidad N° 12.586.465, en relación a la medida de destitución emitida en la sesión ordinaria CU 014 de fecha 17/06/2025. En tal sentido este Cuerpo Colegiado solicita a la Consultoría Jurídica emitir una la opinión jurídica para la aprobación final.

2. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG notificación de prórroga de la Comisión Reorganizadora del PNF de Contaduría Pública, por un periodo de 3 meses, dicha comisión está conformada por: Dra. Gladys Gutiérrez Titular de la Cedula de Identidad N° V- 3.829.203 como Coordinadora; Abog. Ángela González Titular de la Cedula de Identidad N° V- 10.610.172 como Miembro; Ing. Marialenny Reyes Titular de la Cedula de Identidad N° V- 14.168.945 como Miembro; Ing. Luis Arévalo Titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.183.178 como Enlace Institucional entre Control de estudios y la Comisión Reorganizadora. Dicha Comisión, se encargara de desarrollar las siguientes actividades: 1. La Coordinadora asumirá las funciones del Coordinador del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública; 2. Diagnóstico Preliminar del desarrollo académico/administrativo del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública; 3. Revisión Académica y Administrativa del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública; 4. Desarrollo de los objetivos y Plan de Acción; 5. Decidir la aplicación y correctivos coherentes según los hallazgos; y 6. Actualización del Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública.

Resuelve

APROBAR: ratifica la comisión por un periodo de 3 meses,

3. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG toma la palabra para proponer instruir a la Oficina de Gestión Humana solicitar Listado del personal que está cumpliendo con el Plan de Atención del Personal Jubilable, en el mismo debe indicarse nombres y apellidos, cédula de identidad, cargo, años de servicio y fecha de ingreso a la formación del referido plan

Resuelve

APROBAR: . Por unanimidad

4. MSc. Víctor Piñero MSc remite Propuesta de Servicios como Alianza de Prestación de Servicio Multimodal a la Línea de Taxi en Inversiones TRANSPORTAX 2016 C.A.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Nuestro servicio Moto Taxi se caracteriza por una flota de motocicletas bien mantenidas para el uso operativo y equipadas con cascos de seguridad, así como conductores debidamente uniformados, capacitados y experimentados en el manejo seguro, buena imagen y buen trato.

Los usuarios podrán solicitar sus carreras a través de nuestros números de contacto.

BENEFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD:

El servicio de Moto taxi no solo facilitará el transporte a estudiantes, profesores y personal adicionalmente ofrecerá la posibilidad de ofrecer descuentos para estudiantes, promoviendo el uso de nuestro servicio como una opción de transporte responsable sostenible.

La línea de Moto Taxi cuenta con una flota de 50 unidades de transporte, las cuales diez (10) serán destinadas a prestar el servicio a la universidad, las mismas serán divididas en dos grupos para el área de la cúpula universitaria (básico) y el segundo grupo para el área de administración, contaduría e informática. El horario sería de 6:00 am a 10:00 pm. Adicionalmente proponemos se nos conceda un espacio como sitio estratégico dentro de las instalaciones del campus universitarios, para así generar confianza tanto para estudiantes como para el personal en general.

A parte es necesario que los estudiantes al solicitar nuestros servicios deben estar debidamente identificados con su carnet estudiantil.

Resuelve

APROBAR: Se acordó conformar una comisión que estudiará la Propuesta de Servicios multimodal para el personal Docente, Administrativo, Obrero y Estudiantil, presentada por el Sr. Ángel Chirinos, Presidente de la Línea Moto taxi “Inversiones San Antonio 1, con el objetivo de determinar las pautas y establecer un convenio para formalizar un contrato.

La misma estará integrada por:

Msc. Víctor Piñero
Ing. Henry Bracho
Frank Zavala

Coordinador
Miembro
Miembro

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

4. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico remite comunicación N° VRA-2025-303 informa los docentes que cumplieron con la valoración de sus credenciales, méritos y años de servicios, para optar a una jerarquía superior a la de instructor. solicitud de fecha para la presentación del primer Trabajo de Ascenso a Asistente y segundo trabajo de ascenso para Agregado a los docentes ganadores de concurso 2023. Así mismo solicita fechas para la presentación del primer trabajo de ascenso a Asistente y la fecha para el segundo trabajo para optar a la categoría Agregado

Resuelve

APROBAR: Se acordó que para la presentación de Ascensos para los Docentes ganadores de Concurso de oposición 2023, este Cuerpo Colegiado decidió que: **1.** Para la Categoría de INSTRUCTOR, la resolución se emitirá de manera automática por este Consejo Universitario; y **2.** Para la Categoría de ASISTENTE y AGREGADO, el Docente debe consignar ante la Coordinación del Programa Nacional de Formación de adscripción, el o los trabajos de ascensos para que éste a su vez, lo remita a Viabilidad y Pertenencia para su revisión y aprobación. Así mismo, el Vicerrectorado Académico emitirá la propuesta de los jurados evaluadores a este Cuerpo Colegiado para su revisión y aprobación. Este proceso debe culminar al finalizar el año académico

5. Dr. Pedro Sierra, Docente Jubilado de la UPTAG presenta Propuesta del Reglamento del Cronista Universitario.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

TÍTULO I DEL PROGRAMA DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

Artículo 1: El Programa del Cronista Universitario, tiene por objeto la valoración y difusión de la memoria, patrimonio y devenir cultural, histórico, científico, humanístico e intelectual, del acontecer de la UPTAG.

Artículo 2: El Programa del Cronista Universitario estará adscrito al Rectorado de la UPTAG, el cual le proveerá de los recursos necesarios para su funcionamiento.

TÍTULO II

DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

Artículo 3: El Cronista Universitario será designado por el Consejo Universitario, previa propuesta del Rector, escogido entre los miembros de la Comunidad Universitaria, para lo cuál deberá considerarse los méritos culturales de conocimientos históricos, así como la entrega y desvelo qué tenga el aspirante por todo aquello qué signifique la conservación del patrimonio histórico y cultural de la UPTAG y su área de influencia.

Artículo 4: El Cronista Universitario forma parte de la vida activa cultural y de la dinámica intelectual de la UPTAG. Con tal carácter, estará presente en los actos trascendentales de la Universidad, para dejar debido testimonio de su acontecer. Será

incluido como integrante del Claustro Universitario y debe estar presente en todos los actos académicos y de importancia para la universidad.

Artículo 5: La carencia en la entidad universitaria de la misión altruista del Cronista, constituye un vacío institucional y es atribución del órgano colegiado solventar esta omisión, objeto de éste planteamiento.

Artículo 6: El Cronista en el ámbito del acontecer académico es un órgano de consulta para orientar las trascendentales decisiones y asesorar cuando las circunstancias, así lo demanden.

Artículo 7: El Cronista en su rol protagónico de ser el historiador del presente, conlleva las siguientes responsabilidades:

A) Guardian de los acontecimientos qué archiva en su recinto oficial.

B) Resultado de su oficio es un legado para las generaciones futuras al conservar la descripción de los hechos resaltantes y es la memoria oficial de la institución universitaria.

Artículo 8: El registro de la magna tarea del que hacer universitario no es del libre albedrío de la vorágine de la improvisación. La función del Cronista es coordinar fidedignamente y de manera armónica, el acoplamiento de su devenir.

Artículo 9: Rol protagónico del Cronista, es hacer trascender el presente a la posteridad y de allí su impostergable e indispensable presencia en el ámbito universitario.

TÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL CRONISTA UNIVERSITARIO

Artículo 10: El Cronista Universitario tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir el Programa del Cronista Universitario e impartir las instrucciones necesarias para su canal funcionamiento.

2. Investigar, en las diferentes fuentes o repositorios, el pasado histórico de la UPTAG con el fin de inventariarla y catalogarla, clasificarla y valorarla.

3. Publicar periódicamente libros, folletos, boletines informativos y columnas periódicas con el material extraído de las fuentes consultadas.

4. Llevar y actualizar permanentemente el registro de los bienes culturales e históricos de la Universidad para su resguardo y difusión e informar periódicamente al Rectorado del valor y estado en qué se encuentren dichos bienes patrimoniales.

5. Organizar y mantener el Archivo Histórico Universitario, como fuente informativa de la vida cultural, histórica e intelectual de la UPTAG.

6. Someter a la consideración del Rector todas aquellas ideas, proyectos e iniciativas qué contribuyan a revivir y mantener el prestigio institucional e histórico de la UPTAG.

7. Coordinar conjuntamente con el Rector, la concepción, estructura, compilación y edición del Anuario de la Universidad, contentivo de la reseña de las actividades, sucesos, realizaciones y acontecimientos de trascendencia de la institución.

8. Asesorar a la comunidad universitaria y al público qué lo requiera, interesados en conocer el acervo histórico de la UPTAG.

9. Cualquier otra relacionadas con su competencia, qué le encomienda el Consejo Universitario.

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

Resuelve

Artículo 11: El Cronista Universitario presentará al Rector, un informe anual sobre la labor realizada por el programa a su cargo.

TÍTULO IV DE LA COMISIÓN ASESORA

Artículo 12: El Programa del Cronista Universitario tendrá una Comisión Asesora, integrada por el Secretario o Secretaria, el Coordinador de Secretaría, el Director de Información y Relaciones Públicas y Protocolo y el Director del Archivo, quienes le prestarán asesoría y colaboración en los asuntos de su competencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de qué lo requiera, el Programa del Cronista Universitario, podrá tener asesoramiento especializado de personas e instituciones intra o extra-universitaria.

Artículo 13: Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Resuelve

APROBAR: Se acordó remitir a los consejeros dicha propuesta para su revisión y consideración

6. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación Nº OGA-CUCA-2025-026 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES CON 85/100 CENTIMOS (Bs.64.400, 85)**, con recursos provenientes de Ingresos Propios correspondientes a las inscripciones del lapso académico III 2025 y derecho a defensa lapso II 2025 de la Coordinación de Gestión Curricular y Programas de Formación Avanzada, pertenecientes a lo recaudado en los últimos quince días del mes de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería y el Coordinador de Gestión Curricular. Dicha solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos en referencia serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 02 denominada: Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras y Gestión Administrativa respectivamente, en las Acciones Específicas 1.2 Dirección y coordinación de los Gastos de los trabajadores y trabajadoras y en la 2.6 Línea de Producción Programas de Formación Avanzada, Incrementando en la Acción Centralizada 1, en la partida 4.01 Gastos de Personal la específica 4.01.04.96.00 Otros Complementos a Empleados y en la Acción Centralizada 2, en las partidas 4.02 Materiales, Suministros y Mercancías, 4.03 Servicios no personales y 4.04 Activos Reales, las específicas 4.02.05.03.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.06.03.00 Tintas, Pinturas y Colorantes, 4.02.10.02.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo, 4.03.04.05.00 Servicios de comunicaciones, 4.03.08.02.00 Comisiones y Gastos Bancarios, 4.03.09.01.00 Viáticos y Pasajes dentro del país, 4.03.11.07.00 Conservación y Reparaciones Menores de Maquinas

APROBAR: . Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

7. . Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación Nº OGA-CUCA-2025-27 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 52.726.038,00)**, con recursos provenientes del SALDO INICIAL DE CAJA 2024. Solicitud que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Los recursos antes mencionados fueron presentados al Ministerio de Poder Popular para la Educación Universitaria para su aprobación el Instructivo de Liquidación y Cierre del Ejercicio Fiscal 2024, el mismo fue aprobado por el ministerio por lo que se procede a solicitar ante ese ilustre consejo la autorización para la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) de los recursos de apertura de caja y su posterior incorporación en la Ley de Presupuesto vigente.

Los recursos en referencia serán orientados para cubrir Deudas de gastos de personal tanto activo como pasivo así como gastos de funcionamiento deudas relacionadas a Aportes Patronales IPASME, Fondo de Jubilaciones, entre otros así como retenciones y compromisos pendientes de ejercicios anteriores. Igualmente se incrementan algunas partidas de gastos de funcionamiento que se encuentran deficiencias tanto en el área operativa como en bienestar estudiantil, como los materiales de oficina, alimentos y refrigerios, medicinas, cauchos, combustible, repuestos y conservación de equipos de transporte y mobiliario. Dichos recursos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 Gestión Administrativa, Acciones Específicas 2.04 Mantenimiento e Infraestructura (funcionamiento) y 2.05 Sistema Bienestar Estudiantil, incrementado en las partidas 4.02, 4.03 y 4.04 denominadas: Materiales, Suministros y Mercancías, Servicios no personales y Activos Reales respectivamente, incrementando las siguientes subespecífica en funcionamiento: 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina, 402.10.05.00 Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción y 404.09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento y en Bienestar Estudiantil las específicas: 402.04.03.00 Cauchos y tripas para vehículos, 402.06.04.00 Productos farmacéuticos y medicamentos, 402.06.06.00 Combustibles y lubricantes, 402.08.09.00 Repuestos y accesorios para equipos de transporte, 402.10.04.00 Utiles menores medico quirúrgicos, de laboratorio, dentales y de veterinaria y 403.11.02.00 Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación.

Igualmente en la misma Acción Centralizada 2 se crean en la Acción Específica 2.04 Mantenimiento e Infraestructura (funcionamiento) la partida 4.11 Disminución de Pasivos, en las específicas 411.02.01.00 Aportes Patronales Disminución de y Retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), 4.11.02.02.00 Aporte Patronales Disminución de y Retenciones laborales por pagar al Instituto de Prevención Social del Ministerio de Educación (IPASME), 411.02.03.00 Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones, 411.02.04.00 Disminución de aportes patronales y Retenciones laborales por pagar al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo, 411.02.05.00 Disminución de Aportes patronales y Retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Obligatorio para la vivienda (FAOV), 411.03.01.00 Disminución de Cuentas por pagar a Proveedores a corto plazo, 411.06.02.00 Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo, 411.11.04.00 Compromisos pendientes de ejercicios económicos

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

financieros anteriores y 411.11.05.00 Prestaciones Sociales originadas por la aplicación de la ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y trabajadoras. Estas específicas se crean con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para honrar las deudas laborales que se tienen, así como los aportes patronales, deudas a proveedores y otros compromisos pendientes.

Resuelve

APROBAR: Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

8. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación Nº OGA-CUCA-2025-29 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Catorce Mil Quinientos Setenta y Ocho Bolívares Con 97/100 Céntimos (Bs.14.578, 97), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de Control de Estudios, recaudados durante el mes de junio y julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para incrementar y creas las específica necesarias para adquirir estuco, pintura, químico para limpiar los aires acondicionados, gas refrigerante y el pago del IVA. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizadas 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 2.8 Línea de Producción Control de Estudios, incrementando en la partida 402 Materiales, suministros y mercancías, las subpartidas 402.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes y la 402.99.01.00 Otros materiales y suministros y en la partida 403 Servicios No Personales, la específica 403.18.01.00 Impuesto al valor agregado, así mismo se crean en la misma acción centralizada y específica en la partida 402 Materiales, suministros y mercancías la específica 402.06.99.00 Otros productos de la Industria Química y conexos. Los incrementos y la creación de las específicas antes señaladas se hacen con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios tanto para la compra de los productos antes mencionadas, como para el pago del impuesto

Resuelve

APROBAR: . Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

9. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación Nº OGA-CUCA-2025-28 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de **CUARENTA MIL CIENTO TREINTA BOLIVARES CON 81/100 CENTIMOS (40.130,81)** con recursos provenientes de los ingresos propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados durante el mes de julio del año en curso, generados por el servicio de alquiler de los espacios deportivos, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería y a Unidad de Producción . Dicha solicitud se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán

orientados para cubrir los gastos correspondientes al pago de complementos a empleados, refrigerios, productos de papel, la adquisición de cemento, herramientas, materiales de limpieza y materiales eléctricos. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 02 denominadas: Dirección y Coordinación de los gastos de las trabajadoras y trabajadoras y Gestión Administrativa, Acciones Específicas 1.2 y 2.7 Unidad de Producción Polideportivo, incrementando en las partidas 401, Gastos de Personal, específica 401.04.96.00 Otros complementos a empleados y en la 402 Materiales, suministros y mercancías, las específicas 402.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 402.05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina 402.07.04.00 Cemento, cal y yeso, 402.08.03.00 Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería, 402.10.02.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo y 402.10.11.00 Materiales eléctricos, con la finalidad de contar con créditos presupuestarios que permitan adquirir los materiales y productos que se necesitan para el funcionamiento del polideportivo y el pago de las ayudas por traslado.

Resuelve

APROBAR: Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

9. Ing. Raymon Moreno, Coordinador del PNF Química y procesos Químicos, consigna relación de Ingresos y Gastos de las áreas productivas (Productos Químicos de Limpieza y Agua Destilada) que se general en Servicios Integral y producción Química (SIPROQUIM). Siendo el total de Ingresos Bs. 143.531,94, Total de Egresos Bs. 165.462,50 con un saldo final de Bs. -21.930,56 (I Semestre del año).

Resuelve

APROBAR: Se acordó designar la Comisión que se encargará de la revisión de la gestión y resultados reflejados en el estado financiero de la Unidad de Producción Servicios Integrales y producción Química (SIPROQUIM). La cual estará conformada por:

- | | | |
|---------------------------|--------------|-----------|
| • Lcda. Lisbeth Villasmil | V- | 9.505.825 |
| Coordinadora | | |
| • Ing. Alexander Jiménez | V-18.606.133 | |
| Miembro | | |
| • T.S.U. Margerys Franco | V-11.802.300 | |
| Miembro. | | |

Esta comisión debe entregar informe de los resultados en un periodo de treinta (30) días continuos.

10. Ing. Willian Sánchez, Director General de la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG) informa la disponibilidad financiera en Bolívares producto de las actividades que se realizaron durante el primer semestre del año 2025, de las diferentes unidades de producción. Así también presenta listado de equipos adquiridos durante el año 2024 por la empresa ESUAG, los cuales serán donados a la Universidad, de las diferentes UPUS producto del primer semestre 2025; así como inventario de equipos adquiridos por ESUAG y donados a la Universidad.

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

INVENTARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIAL	PRECIO UNITARIO	UBICACION
1	Computador Core I7 8 GB	HDD500/750GB 3TH G	3.794,67	Coordinación de Grado
1	Monitor mixto 19 cuadrado usado	VGT	2.299,20	
1	Mouse Blue	HAVIT MS753	114,99	
1	Teclado Delux USB Black	K700P	306,64	
1	Router mercury dual Band	AC12G AC1200	1.724,85	
1	Regulador explore 600 VA 8 toma	XR600	7 66,50	
1	Tarjeta madre marca varias	HDD500/750 GB 3TH G	2009,00	
2	Impresora HO Laserjet básica	MIIW	5.563,60	
1	Laptop Lenovo 8 GB SSD 512 GB IDEA PAD 3	14RYZEN7	24.638,80	
1	Disco Duro SSD 512 BG Verbatim externo	VX460	2.097,50	
2	Radio BE 888S	8AOENG VHF/UHF	2.097,50	
1	Combo CORE 17 4TA GEN 8GB	SSD480GB+MON22	10.907,00	
1	Regulador Explore 600 VA TOMAS	Xr600	839,00	
INVENTARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIAL	PRECIO UNITARIO	UBICACION
1	Computador Core I7 8 GB	HDD500/750GB 3TH G	3.794,67	Certificaciones
1	Monitor mixto 19 cuadrado usado	VGT	2.299,20	
1	Mouse Havit MS753 Blue	HAVIT MS753	114,99	
1	Teclado Delux K700P USB Black	K700P	306,64	
1	Router mercury dual Band	AC12G AC1200	1.724,85	
1	Regulador explore 600 VA 8 toma	XR600	7 66,50	
1	Aire Acondicionado Split 12000 BTU 220 ^a	HYNA 12000WA231	6.594,78	
1	Cafetera 12 tazas blanca	DACH 12W DAEWI	628,10	
1	Toner asta 105 A con chip		1.468,05	
1	Router Links wifi 16	AX2200	2.620,44	
1	Impresora laser Jet HPI	M11107HO68A	5.524,01	
5	Disco duro SSD 240 GB Patriot	SSD 240GB	1.134,47	
1	Computador CORE I3 6TH GEN 8 GB	SSD120GB	4.439,25g	
1	Motor Tifasico		3.600,00	Taller ESUAG
1	Herramientas		5.977,13	
1	Mexclador de Limpieza		3.720,00	
1	Taladro de banco Monofasico	1 HP	5.040,00	
1	Herramientas		653,00	
1	Aire acondicionado split Electronics	240	22.008,00	Oficina de ESUAG
1	Equipo		912,00	Taller de ESUAG
1	Dispensador SJ Electronics	SII	5.877,00	
3	Radio Transmisor BAOFENG	75922E+12	2.100,00	Vigilancia

Resuelve

APROBAR: Se acordó instarle en conjunto con la Oficina de Gestión Administrativa, para establecer el procedimiento y realizar las actas de donaciones de los Bienes y Equipos que la empresa ha comprado para la Universidad.

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

11. Ing. Mauricio García, titular de la cedula de identidad Nº V, Personal Administrativo solicita recurso de reconsideración sobre procedimiento administrativo el se describe a continuación:

Quien suscribe, Mauricio García García, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº 12.177.693, domiciliado en la Urb. Monseñor Ituriza, calle principal Nº 3 Coro, Estado Falcon, personal fijo con categoría de Profesional I adscrito al programa Nacional de Formación Agroalimentación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcon Alonso Gamero con sede en el estado Falcon, ante ustedes con el debido respecto acudo a su competente autoridad con la finalidad de exponer:

En fecha 03 de julio de 2025 fui notificado que en fecha 17 de junio 2025 el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero en uso de sus facultades que le confiere en el Artículo 13 Numeral 08 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero sesión Nº 014 de fecha 17/06/2025 decidió imponerme la sanción de destitución por incurrir en las causales establecidas en las causales de destitución establecidas en el Artículo 90 Numerales 2 y 9 del Reglamento Publico Universitario de Carrera de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero que requiere al incumplimiento de los deberes y funciones encomendadas y por las faltas a las jornadas laborales los días 11, 13 16 de septiembre 2024. Ahora bien, estando en el lapso legal para ejercer mi Recurso de Reconsideración ante este ente superior Jerárquico de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de procedimiento Administrativo lo hago de la siguiente manera:

Desde que ingrese a la institución he cumplido a cabalidad con mi tarea encomendadas actuando con la responsabilidad y creo que un historial de servicio tiene razón de ser en una institución como esta es por ello, que sin entrar a detallar a fondo del asunto quiero desprovisto de asistencia jurídica insistir en que se permita una nueva oportunidad para continuar mis labores pues quienes formamos parte de esta institución somos una familia que nos ha tocado confrontar situaciones difíciles pero seguimos adelante con compañerismos y empeño. Por otro lado existe un concepto positivo de mis compañeros quienes me conocen por mi dedicación al trabajo no solo el encomendado sino otras actividades en las cuales me involucre por mi vocación de servicio integración y colaboración.

En tal sentido solicito al Cuerpo Colegiado analizar mi caso y estimar la posibilidad de una reconsideración que permita reincorporarme a mis funciones lo cual sabré agradecer

Pido que el presente escrito sea admitido y sustanciado conforme a derecho y con apego a la Constitución Bolivariana de Venezuela y demás Leyes de la Republica con el debido respeto a los derechos fundamentales.

Resuelve

APROBAR: Una vez analizado y valorado el recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano Mauricio Jesús García García, portador de la cedula de identidad Nº 12.177.693, se decide perdonar la sanción de destitución en un acto de humanidad, para que permanezca como personal activo prestando sus servicios en el cargo que venía ocupando en el PNF de Agroalimentación. En este sentido se le insta al Abog. Raúl Dovale Consultor Jurídico de la

UPTAG a darle cierre administrativo de acuerdo a los procedimientos reglamentarios. A su vez, se insta a la Lcda. Lisbeth Medina Jefe de la Oficina de Gestión Humana a reinsertar en nómina y dar fiel cumplimiento a esta decisión. La decisión fue sujeta bajo los siguientes términos: 1. Exhortar al funcionario cumplir a cabalidad con el régimen laboral establecido, y 2. Se le aplicara evaluación permanente por el jefe inmediato, enviando los resultados a la OGH para seguir los procedimientos correspondientes.

12. Luisa Peña, titular de la cédula de identidad Nº V-12.909.594 personal Obrero solicita cambio de cargo como mensajera, ya que en los últimos años ha presentado Crisis Hipertensiva y diagnosticada con neuralgia en el nervio trigémino.

Resuelve

APROBAR: Se aprobó el cambio de funciones de la ciudadana Luisa Francy Peña de Herrera, titular de la cédula de identidad V-12.909.594. En tal sentido, se le insta a la Lcda. Lisbeth Medina Jefe de la Oficina de Gestión Humana conversar con el Ing. Raymón Moreno, para conocer la necesidad de servicio de mensajería en el PNF de Química, en caso de no requerir de este servicio en la mencionada oficina, indagar en que instancia es requerida y ubicar a la prenombrada trabajadora.

13. Luis Martínez, titular de la cédula de identidad Nº V-14.654.900 Vocero ante el Consejo Universitario del Gremio SOIUTAG solicita la inclusión del ciudadano Frank Zavala, titular de la cedula de identidad Nº 11.476.943 motivado a que permiso personal por un periodo de 45 días

Resuelve

APROBAR: se aprueba la incorporación del ciudadano Frank Zavala, titular de la cedula de identidad Nº 11.476.943 como representante ante el Consejo Universitario del Gremio SOIUTAG

Consejo Universitario Sesión ordinaria Nº 018 de fecha 30 de Septiembre de 2025

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG remite Nómina de deuda de cesta ticket del personal de doble condición laboral consignado por la Oficina de Gestión Humana.

Resuelve

APROBAR: Una vez revisada nómina de deuda de cesta ticket del personal de doble condición se decide excluir de la misma a los docentes con cargo de responsabilidad, se establece que la condición es para el personal estatus de jubilados y que fue contratado nuevamente, así como el personal administrativo con carga de docentes. Se requiere consignar la nómina definitiva para que repose en los archivos del Consejo Universitario.

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

2. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico Expediente para solicitud de Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva de la docente Yohana Isabel Colina Petit, titular de la cédula de identidad Nº V- 18.292.180 adscrita al Programa Nacional de Formación de Administración.

Resuelve

APROBAR: el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva de la docente **Yohana Isabel Colina Petit**, titular de la cédula de identidad Nº V- 18.292.180 apegado a la Resolución del Consejo Universitario Nº 082 de fecha 15/07/2020 que otorga la condición de Dedicación Exclusiva a partir del 01/01/2020 a los miembros del Personal Docente que ocupan cargos contemplados en la estructura de la Universidad hasta Jefes de Secciones. Este se condiciona a que debe permanecer dos (2) años en el Cargo Jerárquico a partir del 01/10/2025 para mantener su exclusividad.

3. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico Expediente para solicitud de Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del Docente Iván Rodríguez Pedro Iván Rodríguez, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.665.453 adscrito al Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública.

Resuelve

APROBAR: aprobó el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del docente **Pedro Iván Rodríguez**, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.665.453 apegado a la Resolución del Consejo Universitario Nº 082 de fecha 15/06/2020 que otorga la condición de Dedicación Exclusiva a partir del 01/01/2020 a los miembros del Personal Docente que ocupan cargos contemplados en la estructura de la Universidad hasta Jefes de Secciones. Este se condiciona a que debe permanecer dos (2) años en el Cargo Jerárquico a partir del 01/10/2025 para mantener su exclusividad.

4. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite Expedientes de Jubilación de los funcionarios administrativos fijos que a continuación se mencionan: Raúl Dovale, Istrelia Jordán, Jorge Flores, Yajaira Ramírez, Ramón Acosta, Alexis Vargas) con fecha de efectividad 01/01/2025.

Resuelve

APROBAR: 1. Se aprobó el Beneficio de Jubilación del Personal Administrativo que se menciona a continuación, con fecha de efectividad a partir del 01/01/2025: Raúl Alejandro Dovale Prado Titular de la Cedula de Identidad Nº V- 4.639.583; Istrelia Guadalupe Jordán Titular de la Cedula de Identidad Nº V- 9.504.382; Jorge Rodney Flores Hernández Titular de la Cedula de Identidad Nº V-14.655.249; Yajaira Bernardina Ramírez Arteaga Titular de la Cedula de Identidad Nº V- 9.924.171; Ramón Antonio Acosta Silva Titular de la Cedula de Identidad Nº V- 10.708.126; Alexis Jesús Vargas Reyes Titular de la Cedula de Identidad Nº V- 5.286.945. Es importante señalar que los

funcionarios antes mencionados deben cumplir con la formación establecida en el Programa de Atención al Personal Jubilable y Pensionado de la UPTAG aprobado en sesión ordinaria 005 de fecha 18/02/2025. Así mismo se le notifica que los funcionarios: Istrelia Guadalupe Jordán, Jorge Rodney Flores Hernández y Alexis Jesús Vargas Reyes deben realizar la formación de manera inmediata. En el caso de los funcionarios: Yajaira Bernardina Ramírez Arteaga, Ramón Antonio Acosta Silva y Raúl Alejandro Dovale Prado, debe realizársele una plan flexible para cumplir con dicha formación, por cuanto los dos primeros funcionarios no cesan en sus funciones hasta que se realicen los Actos de Grado programados para el mes de diciembre y el último funcionario mencionado en el presente párrafo, debe realizar la formación con horario flexible en virtud de su actual condición de salud.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estadal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula Nº 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución Nº 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades políticas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó el Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, cuya misión es prestar un servicio de atención integral para el trabajador en proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que dotaron a nuestra universidad de saberes, amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG se crea pensando en el desarrollo de una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, fomentando una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en la institución donde laboramos por tanto tiempo.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó que el Personal Jubilable sea descargado de sus actividades laborales con la finalidad de que todos trabajadores (Obrero, Administrativo y Docentes) se incorporen a la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG.

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a): **ALEXIS JESUS VARGAS REYES**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.286.945** **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO (PROFESIONAL V)**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, ha prestado servicios en la Administración Pública durante 27 años, Meses, 01 días, habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **ALEXIS JESUS VARGAS REYES**, venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-5.286.945** quien cumple con la formación del Programa de Atención Integral al

Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG con fecha de finalización como Personal Activo de la Universidad 31/12/2025 siendo efectivo el beneficio de Jubilación a partir del **01/01/2026**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a): **ALEXIS JESUS VARGAS REYES**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-5.286.945**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial
N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARÍA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-013

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades políticas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó el Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, cuya misión es prestar un servicio de atención integral para el trabajador en proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que dotaron a nuestra universidad de saberes, amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión

basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG se crea pensando en el desarrollo de una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, fomentando una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en la institución donde laboramos por tanto tiempo.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó que el Personal Jubilable sea descargado de sus actividades laborales con la finalidad de que todos trabajadores (Obrero, Administrativo y Docentes) se incorporen a la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG.

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a): **ISTRELIA GUADALUPE JORDAN**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.504.382** **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO (PROFESIONAL IV)**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, ha prestado servicios en la Administración Pública durante 20 años, 04 meses, 01 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 2 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon “Alonso Gamero”; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **ISTRELIA GUADALUPE JORDAN**, venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-9.504.382**, quien cumple con la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG con fecha de finalización como Personal Activo de la Universidad 31/12/2025 siendo efectivo el beneficio de Jubilación a partir del **01/01/2026**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a): **ISTRELIA GUADALUPE JORDAN**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.504.382**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

Nº 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial

Nº 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha

20/10/2020

Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades políticas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó el Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, cuya misión es prestar un servicio de atención integral para el trabajador en proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que dotaron a nuestra universidad de saberes, amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG se crea pensando en el desarrollo de una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, fomentando una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en la institución donde laboramos por tanto tiempo.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó que el Personal Jubilable sea descargado de sus actividades laborales con la finalidad de que todos trabajadores (Obrero, Administrativo y Docentes) se incorporen a la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG.

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a): **YAJAIRA BERNARDINA RAMIREZ ARTEAGA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V-9.924.171, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO (PROFESIONAL V)**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años, 06 Meses, 30 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **YAJAIRA BERNARDINA RAMIREZ ARTEAGA**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° V-9.924.171 quien cumple con la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

UPTAG con fecha de finalización como Personal Activo de la Universidad 31/12/2025 siendo efectivo el beneficio de Jubilación a partir del **01/01/2026**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a) **YAJAIRA BERNARDINA RAMIREZ ARTEAGA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.924.171**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). Públíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-015

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó el Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, cuya misión es prestar un servicio de atención integral para el trabajador en

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que dotaron a nuestra universidad de saberes, amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG se crea pensando en el desarrollo de una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, fomentando una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en la institución donde laboramos por tanto tiempo.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó que el Personal Jubilable sea descargado de sus actividades laborales con la finalidad de que todos trabajadores (Obrero, Administrativo y Docentes) se incorporen a la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG.

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a): **RAMON ANTONIO ACOSTA SILVA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-10.708.126** **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, ha prestado servicios en la Administración Pública durante 27 años, 0 Meses, 01 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **RAMON ANTONIO ACOSTA SILVA**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-10.708.126** quien cumple con la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG con fecha de finalización como Personal Activo de la Universidad 31/12/2025 siendo efectivo el beneficio de Jubilación a partir del **01/01/2026**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a): **RAMON ANTONIO ACOSTA SILVA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N **V-10.708.126**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial
N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-016

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades políticas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó el Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, cuya misión es prestar un servicio de atención integral para el trabajador en proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que dotaron a nuestra universidad de saberes, amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG se crea pensando en el desarrollo de una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, fomentando una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en la institución donde laboramos por tanto tiempo.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó que el Personal Jubilable sea descargado de sus actividades laborales con la finalidad de que todos trabajadores (Obrero, Administrativo y Docentes) se incorporen a la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG.

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a): **JORGE RODNEY FLORES HERNANDEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-14.655.249** PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO (PROFESIONAL V), en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años, 03 meses, 12 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **JORGE RODNEY FLORES HERNANDEZ**, venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-14.655.249**

quien cumple con la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG con fecha de finalización como Personal Activo de la Universidad 31/12/2025 siendo efectivo el beneficio de Jubilación a partir del **01/01/2026**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a): **JORGE RODNEY FLORES HERNANDEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-14.655.249**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial
N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-017

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria N° 004 de fecha 11 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario aprobó el Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG, cuya misión es prestar un servicio de atención integral para el trabajador en proceso de Jubilación, al jubilado y pensionado, con una excelente atención para satisfacer las necesidades de nuestros profesionales que

dotaron a nuestra universidad de saberes, amor, respeto, conocimiento y entrega. Mediante una gestión basada en el uso de tecnologías adecuadas y del personal necesario que aseguren la sustentabilidad del programa de atención integral al personal Jubilable, Jubilado y Pensionado del UPTAG.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG se crea pensando en el desarrollo de una serie de actividades que cambien la visión de la jubilación como un nuevo periodo en la vida más tranquilo y lleno de oportunidades, fomentando una vida llena de plenitud y sentimiento de que hemos logrado un estado de tranquilidad y sentido de haber servido de ayuda a la nación dejando un legado en la institución donde laboramos por tanto tiempo.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 18 de Febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó que el Personal Jubilable sea descargado de sus actividades laborales con la finalidad de que todos trabajadores (Obrero, Administrativo y Docentes) se incorporen a la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG.

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a): **RAUL ALEJANDRO DOVALE PRADO**, venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-4.639.583** **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO (PROFESIONAL I)**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, ha prestado servicios en la Administración Pública durante 08 años, 08 meses, 0 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 2 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **RAUL ALEJANDRO DOVALE PRADO**, venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-4.639.583** quien cumple con la formación del Programa de Atención Integral al Personal Jubilable y Pensionados de la UPTAG con fecha de finalización como Personal Activo de la Universidad 31/12/2025 siendo efectivo el beneficio de Jubilación a partir del **01/01/2026**. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a): **RAUL ALEJANDRO DOVALE PRADO**, venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-4.639.583**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). Púlíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
Nº 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial
Nº 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución Nº
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

5. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite Expediente de Pensión de Sobrevivencia del trabajador fallecido: Julio José Perozo Quero, solicitada por su concubina Beneficiaria: Liliana Gauna Palencia.

Resuelve

APROBAR: Se acordó solicitarle opinión jurídica al Abog Raúl Dovale Consultor Jurídico de la UPTAG en relación a solicitud de pensión de sobrevivencia de la ciudadana Liliana Elizabeth Gauna Palencia del fallecido Julio José Perozo Quero, quien se desempeñó en el cargo de Obrero Supervisor y para el momento del fallecimiento era beneficiario de una pensión de incapacidad otorgada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Esta información se requiere para ser discutido en la próxima sesión del consejo Universitario.

6. MSc. Noris García, Abog. Raúl Dovale e Lcdo. Ildemar Leal, Miembros de la Comisión Proceso de Remate de Chatara Ferroso y No Ferrosa, designada en sesión ordinaria 002 de fecha 14/02/2022 remite dos (02) carpetas para el proceso de desincorporación y venta de chatarra, solicitados por el personal que labora en el taller mecánico de la UPTAG. Estos materiales se encuentran fuera de servicio, susceptibles a un proceso de enajenación, constatado mediante el control perceptivo. En la inspección practicada por la comisión se observó lo siguiente:

- Partes, piezas y trozos de unidades de transporte, que se encuentran desincorporados, expuestos a la interperie por lo que se requiere de una alta inversión para su recuperación total.
- Excesivo deterioro físico y desgaste, incrementándose debido al estado de abandono y obsolescencia
- Alto grado de corrosión

La inspección contó con la participación de los ciudadanos: Javier Peña, Responsable de la Sección de Transporte de la UPTAG, Gregorio Palencia, Jefe Taller Mecánico y Rubén Álvarez Supervisor del Taller Mecánico.

En tal sentido solicitan la autorización para la enajenación de las

partes, piezas y trozos de las unidades de transporte que se encuentran desincorporadas y por haber cumplido su vida útil, cuyo producto obtenido, permitirá a la Universidad la adquisición de repuestos para las unidades vehiculares, equipos de oficina, insumos y reparación de maquinarias o cualquier otro requerimiento necesario e indispensable para el proceso productivo, formación y mejorar las condiciones del medio ambiente.

A continuación, listado de materiales ferrosa, ubicada en el taller mecánico de la UPTAG:

Bloque del motor marca CUMMINIS, serial ilegible, perteneciente al Autobús Marca ENCAVA, modelo 3000-63, Placa 228-XGC, Año 1993. Unidad desincorporada (número de inventario 2868001; 01 Parte de Bloque del motor marca PERKYNS, perteneciente al Autobús marca EBRO, modelo 60-6D, placa 281-XCU, Año 1990, Unidad desincorporada (número de inventario 1422001); 01 Parte de Bloque de motor, perteneciente a camionera marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW, año 1976, unidad desincorporada (número de inventario 1415001); 01 Parte de la caja de velocidad ALLISON perteneciente al autobús marca EBRO, modelo 60-6D, placa 281-XCU, año 1990, unidad desincorporada (número de inventario 1422001); 01 Parte de la caja de velocidad perteneciente a la camioneta marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW, año 1976, unidad desincorporada (número de inventario 1415001); 01 Parte del tren delantero perteneciente a la camioneta marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW año 1976, unidad desincorporada (numero de 1415001); 01 Parte de radiador, perteneciente a la camionera marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW, año 1976, unidad desincorporada (número de inventario 1415001); 01 Parte de radiador, perteneciente al autobús marca ENCAVA, modelo 3000-63, placa 228-XGC, año 1993, Unidad desincorporada (número de inventario 2868001); 10 Tambores de frenos (inservibles); 01 Carcaza de caja de velocidad perteneciente a la unidad 15, marca ENCAVA, modelo E-NT61036, S/placa; 01 Plato de cremallera, perteneciente a la Unidad marca FORD, placa XHA-897 unidad desincorporada (número de inventario 1421001); 01 Cigüeñal del motor, perteneciente al Autobús marca ENCAVA, modelo 3000-63, placa 228 XGC, año 1993, unidad desincorporada (numero de inventario 2868001); 10 Rines #20; 01 Tanque de combustibles; 01 Cámara de compresión; 01 Puntas de ejes; 01 Gato hidráulico sin marca, S/M, S/S; Varios trozos hierro de diferentes tamaños: tubos latas, tuercas, tornillos y ballestas entre otros.

Resuelve

APROBAR: Se aprobó la venta de **Desechos Reciclables** de materiales (chatarra) Ferrosa y No Ferrosa ubicada en el Taller Mecánico Sede principal de la Universidad, los cuales se mencionan a continuación: 01 Parte de Bloque del motor marca CUMMINIS, serial ilegible, perteneciente al Autobús Marca ENCAVA, modelo 3000-63, Placa 228-XGC, Año 1993. Unidad desincorporada (número de inventario 2868001; 01 Parte de Bloque del motor marca PERKYNS, perteneciente al Autobús marca EBRO, modelo 60-6D, placa 281-XCU, Año 1990, Unidad desincorporada (número de inventario 1422001); 01 Parte de Bloque de motor, perteneciente a camionera marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW, año 1976,

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

unidad desincorporada (número de inventario 1415001); 01 Parte de la caja de velocidad ALLISON perteneciente al autobús marca EBRO, modelo 60-6D, placa 281-XCU, año 1990, unidad desincorporada (número de inventario 1422001); 01 Parte de la caja de velocidad perteneciente a la camioneta marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW, año 1976, unidad desincorporada (número de inventario 1415001); 01 Parte del tren delantero perteneciente a la camioneta marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW año 1976, unidad desincorporada (numero de 1415001); 01 Parte de radiador, perteneciente a la camionera marca FORD, modelo F-100, placa 706-IAW, año 1976, unidad desincorporada (número de inventario 1415001); 01 Parte de radiador, perteneciente al autobús marca ENCAVA, modelo 3000-63, placa 228-XGC, año 1993, Unidad desincorporada (número de inventario 2868001); 10 Tambores de frenos (inservibles); 01 Carcaza de caja de velocidad perteneciente a la unidad 15, marca ENCAVA, modelo E-NT61036, S/placa; 01 Plato de cremallera, perteneciente a la Unidad marca FORD, placa XHA-897 unidad desincorporada (numero de inventario 1421001); 01 Cigüeñal del motor, perteneciente al Autobús marca ENCAVA, modelo 3000-63, placa 228 XGC, año 1993, unidad desincorporada (numero de inventario 2868001); 10 Rines #20; 01 Tanque de combustibles; 01 Cámara de comprensión; 01 Puntas de ejes; 01 Gato hidráulico sin marca, S/M, S/S; Varios trozos hierro de diferentes tamaños: tubos latas, tuercas, tornillos y ballestas entre otros.

7. Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG, remite Opinión jurídica de la Consultoría Jurídica relacionada al caso de la ciudadana Noraima Arguelles quien solicita Jubilación Especial. En la cual se detalla el siguiente planteamiento:

Revisados los antecedentes de servicio de la ciudadana Noraída Isabel Arguelles Bonardes, se evidencia que ingreso a la universidad el dia 01 de enero de 2007 a trabajar como personal administrativo, teniendo tiempo de servicio de dieciocho años, ocho meses y veintidós días, con 47 años de edad, adquiriendo el derecho de jubilación especial de conformidad con el artículo 05 numeral 05 del reglamento del régimen de jubilaciones y pensiones del persona docente ordinario, administrativo fijo y obrero fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcon Alonso Gamero, que establece Artículo 4: de la Jubilacion por tiempo d servicio o por edad: numeral 5. El Consejo Universitario podrá acordar jubilaciones especiales al personal docente ordinario, administrativo fijo y obrero fijo con más de quince (15) años de servicio ininterrumpidos en la uPTAG que no cumplan con los requisitos de edad o tiempo de servicio, cuando circunstancias excepcionales debidamente demostradas lo justifiquen, con el ochenta (80%) por ciento de su ultimo salario integral devengado por lo que de acuerdo a los antecedentes de servicio contenidos en el expediente de la funcionaria Noraída Isabel Arguelles Bonardes s acreedora de la jubilación especial por presentar una patología medica que leimpide laborar o ejercer funciones, determinada por Hipertencion Arterial Severa y está amparada por el citado articulo, razón por la cual la Consultoría Jurídica es de opinión que debe aplicarse el beneficio mas favorable al trabajador, es decir acordar la jubilación sobre la base de los

mencionados artículos y acogiéndose al criterio de la sala constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en su sentencia vinculante Nº 1.518 del 20 e julio de 2007. Por no ser la jubilación una simple liberalidad de la administración, sino una garantía constitucional y un derecho social irrenunciable.

En este sentido L sal Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, ha establecido un criterio especial de protección al trabajador. Esta jurisprudencia consagra que el derecho a la jubilación, como manifestación del principio de progresividad laboral, prevalece sobre cualquier otro motivo de cese de a relación laboral, incluso en casos de destitución por faltas graves. La lógica detrás de este fallo es que una vez que el trabajador ha entregado su vida útil a la función publica, la seguridad social es un derecho adquirido que no puede ser menoscabado.

En el caso de la ciudadana Noraída Isabel Arguelles Bonardes, su situación de Hipertension Arterial severa constituye una circunstancia excepcional que la ampara bajo la protección del citado Artículo 4, numeral 5 del Reglamento interno. De no aplicarse este beneficio, se estaría, vulnerando el principio de favorabilidad al trabajador y desconociendo la solida doctrina judicial del máximo tribunal de la Republica. Razón por la cual esta Consultoría Jurídica es de la opinión que debe aplicarse el beneficio mas favorable a la trabajadora, acordándole la jubilación especial solicitada.

Resuelve

APROBAR: EL Beneficio de una Jubilación Especial a la ciudadana Noraima Isabel Arguelles Bonardes, titular de la cedula de identidad N° V-15.095.248, Personal Administrativo (Técnico II).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON
CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-018

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia

AÑO: 2025

MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de Octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que la ciudadano(a) **NORAIMA ISABEL ARGUELLES BONARDES**, Venezolana, titular de la cedula de identidad N° **V-15.095.248**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO (TECNICO II)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante 16 años, 05 meses, 24 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación Especial**, de acuerdo al Artículo N° 04 numeral 5 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadana **NORAIMA ISABEL ARGUELLES BONARDES**, portador(a) de la Cédula de Identidad **V- V- 15.095.248**, con efectos a partir del **30/09/2025**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de fecha 04 de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Universitaria N° 077 de fecha 04/10/2022.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento **Pensión de Jubilación Especial** con bases en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del

Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** de la prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana: **NORAIMA ISABEL ARGUELLES BONARDES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.095.248**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana garantizará que la asignación por pensión de incapacidad no podrá ser inferiores al salario mínimo urbano, para el momento del otorgamiento del beneficio como lo establece los artículos 80 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, 99, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 018 de fecha 30 de Septiembre del Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial
N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

8. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa solicita aprobación para realizar modificación presupuestaria comunicación N° OGA-CUCA-2025-30 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BOLIVARES CON 38/100 CENTIMOS (BS.67.777,38)**, con recursos provenientes de los ingresos propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados durante el mes de julio del año en curso, generados por el servicio de alquiler de los espacios deportivos, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería y a Unidad de Producción. Dicha solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes al pago de complementos a empleados, refrigerios, pinturas, herramientas, materiales de limpieza, materiales eléctricos, impuesto del IVA y otros servicios. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 02 denominadas: Dirección y Coordinación de los gastos de las Trabajadoras y trabajadores y Gestión Administrativa, Acciones Específicas 1.2 Coordinación de los gastos de trabajadoras y trabajadores y 2.7 Unidad de Producción Polideportivo,

AÑO: 2025

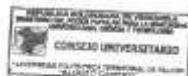
MES:4

Santa Ana de Coro, Septiembre de 2025

incrementando en las partidas 4.01 Gastos de Personal, especifica 4.01.04.96.00 Otros complementos a empleados, en la 4.02 Materiales, suministros y mercancías, las específicas 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.08.03.00 Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería, 4.02.10.02.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo y 4.02.10.11.00 Materiales eléctricos y en la 4.03 Servicios no personales, la especifica 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado. Igualmente se crea en la Acción Específica 2.7 Unidad de Producción Polideportivo en las partidas 4.02 Materiales, suministros y mercancías y en la 4.03 Servicios no personales, las

10. Lcda. Sorelys Arévalo y demás miembros de la Comisión de Ascenso del Funcionario Público Universitario de Carrera de la UPTAG corrección de cuadro de Ascenso del Personal Administrativo por error involuntario, fue obviado el nombre del funcionario Hernández Monsalve José Luis C.I. V- 11.141.802, sin embargo en documentos y soportes que reposan en el Consejo Universitario se encuentran las planillas de evaluación y el cuadro resumen del movimiento de ascenso donde se evidencia el puntaje y la clasificación obtenida por el funcionario. Esta solicitud de corrección obedece a que para el día 01/10/2025 se realizará la entrega de la notificación de ascenso del personal administrativo, para que se autorice la emisión de la notificación de ascenso del antes mencionado.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DR. RAFAEL PIEDRA P.
Rector Presidente



DR. ISAYN BANÉ
SECRETARIA

específicas 4.02.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes y la 4.03.99.01.00 Otros servicios no personales con la finalidad de contar con créditos presupuestarios que permitan adquirir los materiales y productos que se necesitan para el funcionamiento del polideportivo, pago de servicios del IVA y el pago de complementos.

Resuelve

APROBAR: se aprueba la incorporación Hernández Monsalve José Luis C.I. V- 11.141.802 y se instruye a la Oficina de Gestión Humana realizar el nombramiento como personal Administrativo en la categoría PIV.

Refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 30 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Resuelve

APROBAR: Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

9. Ing. Wilfredo Cerero, Coordinador de la Oficina de Gestión Curricular de los PNDFF y PFA solicita la aprobación de apertura del Curso No Conducientes para los PFA denominados "Herramientas de Diagnóstico Energético: de la Teoría a la Práctica", duración 48 horas.

Resuelve

APROBAR apertura del Curso No Conducientes para los PFA denominados "Herramientas de Diagnóstico Energético: de la Teoría a la Práctica", duración 48 horas distribuido en cuatro (4) módulos:

- Modulo 1: Fundamentos y Herramientas del diagnóstico energético
- Módulo 2: Herramientas de medición y software
- Módulo 3: Análisis Avanzado y modelos del consumo
- Módulo 4: Evaluación económica y presentación de resultados